

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1354 - 2017/GRP-CR

Piura, **25 ABRIL 2017**

VISTO:

HRyC N° 08339 - Oficio N° 025-2017-PSJQ-P (27.02.2017); Informe Técnico N° 01-2017/GRP-430400 (16.03.2017); Memorando N° 523-2017/GRP-430000 (17.03.2017); Memorando N° 899-2017/GOB.REG.PIURA-410000 (11.04.2017);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, ha dispuesto en el artículo 15° que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 39° que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el artículo 60° establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Consejos Regionales, pueden aprobar subvenciones económicas a persona jurídicas no pertenecientes al sector público, no considerándose a personas naturales, las cuales se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Hoja de Registro y Control N° 08339, de fecha 27 de febrero de 2017, la Fundación CASVI PIURA a través del Oficio N° 025-2017-PSJO-P, solicita apoyo económico por el monto de S/ 5,000.00 Soles, para financiar el viaje y participación del alumno y atleta Álvaro David Miranda Arévalo, ganador de varios campeonatos regionales, nacional e internacionales, en el campeonato sudamericano de atletismo sub 18 en Argentina;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2017/GRP-430400, de fecha 16 de marzo de 2017, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social señala que con Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Regional N° 08-2016/GRP-430300 "Procedimiento sobre el Otorgamiento y Control de Subvenciones Económicas para fines sociales en el Gobierno Regional", la cual establece los requisitos mínimos para la autorización de las subvenciones económicas. Precizando que con Ordenanza Regional N° 361-2016/GRP-CR se declaró de necesidad pública e interés regional la práctica del deporte, el arte y la recreación, como medida de prevención contra la inseguridad ciudadana y otros riesgos en la Región Piura;

Que, mediante Memorando N° 523-2017/GRP-430000, de fecha 17 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que es oportuna la intervención del Gobierno Regional Piura para apoyar al joven atleta Álvaro David Miranda Arévalo con una subvención económica;

Que, mediante Memorando N° 899-2017/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 11 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la Certificación Presupuestal Año Fiscal 2017, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para atender la subvención económica a favor de la Fundación CASVI PIURA, conforme a lo revisado y acordado en el Comité de Caja de fecha 07 de abril de 2017;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 04-2017, celebrada el día 25 de abril de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 4.1 de artículo 4° de la Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, una Subvención Económica ascendente a la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) para la FUNDACIÓN CASVI PIURA, en la persona de su presidente, párroco Belisario Luis Ramón Arrasco Lucero, como apoyo del Gobierno Regional Piura a favor del atleta ÁLVARO DAVID MIRANDA ARÉVALO.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la verificación y evaluación de los gastos realizados por la FUNDACIÓN CASVI PIURA.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gobernación Regional para que disponga su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL